



ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Cuatro de Octubre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Posteriormente se recibe al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Auditor Interno, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el primer informe que es resultado de la primera evaluación realizada, donde han resultado diez observaciones las cuales las explica detalladamente y menciona por cada una la sugerencia para ser subsanada por el encargado del área competente. A continuación se recibió a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Seguidamente se recibe a la Encargada del Fondo Circulante, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien informa acerca de algunos inconvenientes que ha tenido con respecto a algunos requerimientos de compras de materiales o artículos ya que para realizar las compras con los fondos del Fondo Circulante tienen que cumplir con ciertos parámetros exigidos en el manual de caja chica o fondo circulante. Luego se les concede participación a la Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, junto al Jefe de Servicios Públicos, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quienes explican sobre el cronograma de actividades que han realizado para llevar el orden y control de todas las actividades que se tienen que desarrollar las cuales son:

- Fumigación y Limpieza del Cementerio de Cantón Potrero Grande
- Finalización del proyecto de ampliación de tuberías en el Capulín.
- Realización del Proyecto Obra de mitigación en calle a los amaya
- Notificaciones de cobros





- Corte del servicio de agua Potable; Entre otras actividades.

Además la señora Alcaldesa Municipal presenta una nota donde manifiesta que se realice el pago del préstamo interno que se realizó en el mes de diciembre de 2022 ella propone limitarse con el uso de los vehículos Municipales y los miembros del Concejo Municipal proponen que se realice un recordatorio a Tesorería que cuando hayan fondos disponibles y se pueda que se vaya abonando. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX	COTIZACION N° 05102023	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTROS DE CARNE PARA LA VENTA DIARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINA DE C.T. LA HACIENDA SEGÚN FACTURA. 350 LB DE CHOQUEZUELA 3X1 150 PAQUETES DE LONGANIZA 100 PECHUGA DESHUESADA 75 GALLINAS ROJAS 437.50 LB POLLO FRESCO (125 UNIDADES) 20 LB POSTA DE CERDO 20 LB DE COSTILLA DE CERDO	\$ 1,400.00 \$ 375.00 \$ 450.00 \$ 675.00 \$ 787.50 \$ 60.00 \$ 70.00	\$3,817.50





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX	FACTURAS N°22SD000F00001 04	PAGO POR COMPRA DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. SEGÚN FACTURA. 10 TRI-CLORO 90 % 55 LB 10 HIPOCLORITO DE CALCIO 70% 100LB 10 SACO DE SODA ASH 55 LB 3 REACTIVO TAYLOR #014	\$ 1,250.00 \$ 1,820.00 \$ 500.00 \$ 21.00	\$ 3,591.00
LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V	FACTURAS N°21DS031U0042 3204	PAGO POR COMPRA 50 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS UNIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL MES DE OCTUBRE DE 2023 A \$ 1.71 C/U 50 Garrafones de agua	\$ 85.50	\$ 85.50
XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX	FACTURA N°22SD000F0755	PAGO POR COMPRA DE 32 TUBOS DE CONCRETO DE 24 PULGADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROYECTO "OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 32 TUBOS DE CONCRETO DE 24 PULGADAS POR 1 METRO	\$ 904.00	\$ 904.00
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	ESTADO DE CUENTA DE VMT	PAGO POR REFRENDA ANUAL DE 14 UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL, SEGÚN ESTADO DE CUENTA PROPORCIONADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN	\$ 462.30	\$ 462.30



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		GENERAL DE TRANSITO. PAGO ANUAL POR REFRENDA DE 14 UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR PERTENECIENTE A MUNICIPALIDAD		
--	--	---	--	--

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U161618037 23DS000U161618038 23DS000U1989843	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES , CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 LINEAS MOVILES INTERNET DEDICADO CARGOS MENSUALES TODO LOS SERVICIOS	\$ 113.66 \$ 497.20 \$ 4.52	\$ 615.38
DIHARE,S.A DE C.V	6828,6830,6855,6891,6 904,6905,7003,7029,70 30,7054,7152,7154,717 8,7180,7187,7188,7262, 7306,7310,7346,7347,7 3487370,7371,7399	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023. SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$ 2,746.00	\$ 2,746.00

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que por medio de informe de fecha Veintisiete de Septiembre de 2023, remitido y expuesto a este colegiado por el Auditor Interno, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde presenta ante el Concejo Municipal en pleno el INFORME SOBRE EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023. El cual expone detalladamente, informando cada una de las observaciones y al mismo tiempo en dicho documento realiza recomendaciones sugeridas a Concejo Municipal para ir subsanando dichas observaciones.

II- Reconocemos que el grado de participación en los procesos administrativos son directos para los jefes o encargados de las unidades o dependencias de esta institución, y que nuestra función





como Concejo Municipal es la de administrar de forma eficiente, eficaz, transparente, y ello se consolida a través del seguimiento que ha cada una de las unidades se deba brindar en virtud de garantizar que los procesos aplicados estén conforme, aplicando principios administrativos, por lo que al no responder los procesos aplicados a la normativa que se señale para cada caso ya el Código Municipal establece en su artículo 57 literalmente lo siguiente: Art. 57.- LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, SECRETARIO DEL CONCEJO, TESORERO, GERENTES, AUDITOR INTERNO, DIRECTORES O JEFES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RESPONDERÁN INDIVIDUALMENTE POR ABUSO DE PODER, POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY O POR VIOLACIÓN DE LA MISMA.

III- Este colegiado resuelve girar instrucciones a los empleados en las distintas Jefaturas que han sido relacionadas en el informe preliminar, le den cumplimiento a lo establecido en el Manual descriptor de Cargos y funciones, además de las normativas legales mencionadas en el presente acuerdo para que las acciones que realicen sean de acuerdo y apegadas. Así como también se le solicita que colaboren y subsanen todas las observaciones que les emitan por parte de los diferentes contralores a los que se encuentra sujeta la municipalidad en el tiempo oportuno, y particularmente a los señalados por la Auditoría Interna de esta municipalidad; Para que se dé seguimiento a las deficiencias y sean superadas. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Se giran instrucciones a la Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para que en un tiempo determinado de quince días se resuelva las observaciones emitidas por Auditoría Interna asignadas a Jefatura Administrativa Municipal. 2) Se giran instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos ahora Jefa de Bienestar Animal xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que en un tiempo determinado de quince días se resuelva las observaciones emitidas por Auditoría Interna asignadas a la Jefatura que representó. 3) Se giran instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para que en un tiempo determinado de quince días se resuelva las observaciones emitidas por Auditoría Interna asignadas a la Unidad de Compras Públicas. 4) Delegar a la Jefa Administrativa la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones, competencias y facultades que los instrumentos jurídicos establece a cada uno de los servidores públicos de esta institución, de manera que se cumpla con la misión y visión de esta administración municipal, siendo además cada uno de ellos responsables por la acción u omisión en la aplicación de dichos ordenamientos jurídicos. 5) Ordenar a las referidas unidades que den respuesta y solventen las deficiencias realizadas de manera que se pueda superar cada una. 6) Dese respuesta a la Auditoría interna dentro del plazo otorgado para subsanar cada una de las observaciones señaladas. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- Que el Código Municipal en sus artículos 30 números 4 y 14; 31 número 2; y 33, respectivamente en lo esencial expresan que entre las facultades del Concejo Municipal, se encuentran la de “...emitir reglamentos... para normar... y velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales”. Asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la de establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes tengan a su cargo, cuidado y custodia bienes del municipio.

III- En ese sentido es importante que para poder administrar con base a las nuevas leyes y reglamentos, éste Concejo Municipal deberá realizar el proceso de contratación de servicios profesionales para la creación del MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ya que no se cuenta con dicho instrumento indispensable para realizar el levantamiento y codificación del Activo fijo municipal.

IV- Que según el Art. 60 de la Ley de Compras Públicas, el cual literalmente establece: Los servicios de consultoría son aquellos de carácter especial e intelectual, entre estos se encuentran el diseño, análisis, toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico, estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizacionales; cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual no permanente. Todas las contrataciones de consultorías se tendrán que realizar con proveedores previamente registrados en el RUPES.

VI- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**
1) Se giran instrucciones a la Jefe de UACI, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx para que realice el proceso de contratación de servicios profesionales de la Creación del MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES con base a las Leyes, Normas, Reglamentos y NICSP aplicables. 2) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal vigente para el cumplimiento de dicho acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Tres de Acta número Treinta y Cinco de fecha Catorce de Septiembre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Trasladar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargada de Recursos Humanos como Encargada de la Unidad de





Bienestar Animal de la Alcaldía Municipal de El Paisnal cuyas funciones se determinan en la Ley de Bienestar Animal, para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se le otorga un tiempo estimado de treinta días a partir de éste día para que pueda finalizar todos los procesos pendientes y que no han culminado, planillas de empleados Municipales correspondientes al mes de septiembre de 2023, planillas de Seguro Social y AFP'S..."

II- Que según Acuerdo número Veinticuatro de Acta número Uno de fecha Uno de Mayo de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: [I] Nombrar a partir de este momento, a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX como Jefa de Recursos Humanos del Gobierno Municipal del Paisnal, [II] quien devengara un salario mensual de SEISCIENTOS DOLARES [\$600.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley.

III- Que se da el caso que en el Acuerdo detallado en el Considerando uno, se definió que la señorita xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx era Encargada de Recursos Humanos por lo que se traslada con el mismo cargo a la Unidad de Bienestar Animal, sin embargo es necesario determinar que según el Acuerdo de su nombramiento en el año Dos Mil Veintiuno ella fue nombrada como Jefa de Recursos humanos, por lo que es necesario autorizar la modificación del acuerdo descrito en el considerando uno del presente acuerdo y nombrar el traslado como Jefa de la Unidad de Bienestar Animal.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar la modificación del Acuerdo número Tres de Acta número Treinta y Cinco de fecha Catorce de Septiembre de dos mil veintitrés, en el sentido siguiente: 1) Trasladar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Recursos Humanos como Jefa de la Unidad de Bienestar Animal de la Alcaldía Municipal de El Paisnal cuyas funciones se determinan en la Ley de Bienestar Animal, para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se le otorga un tiempo estimado de treinta días a partir de éste día para que pueda finalizar todos los procesos pendientes y que no han culminado, planillas de empleados Municipales correspondientes al mes de septiembre de 2023, planillas de Seguro Social y AFP'S. Que por la cantidad de responsabilidades que genera la unidad de Recursos Humanos es importante que finalice con todos los procesos iniciados o en ejecución antes de entregar la unidad de Recursos Humanos término en el que además deberá recibir denuncias de Bienestar Animal si las hubiera, se le giran instrucciones para que capacite durante los treinta días y todo el tiempo que sea necesario para el buen funcionamiento de la institución sobre el Sistema de planilla única Provisional y de Seguridad Social (SSF) a la nueva responsable de Recursos Humanos y a la persona que le apoyará en la Unidad, debido a que al momento de la capacitación solo su persona recibió estas instrucciones. En el presente Acuerdo





se abstiene de votar la Primera Regidora Propietaria, Yohana Patricia Avilés Artiaga. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Catastro, donde expresa lo siguiente: En respuesta al ACUERDO NUMERO OCHO, DEL ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO, EN EL NUMERAL 4, donde a petición de la Directiva Brisas de San Diego, Se giran instrucciones al Jefe de Catastro y Jefe de Protección, para realizar inspección en la zona verde de la comunidad para conocer los límites de los terrenos junto con la zona verde.

Se realizó la inspección junto al Jefe de Protección Civil y la Directiva de la comunidad, donde nos presentaron la problemática de no conocer los límites de la zona verde donde está ubicado el tanque de agua potable, en la cual tienen como objetivo a futuro realizar la casa comunal, pero para eso deben de tener la aprobación del Concejo Municipal y también que el Concejo delegue a un topógrafo para que les coloque los mojones necesarios para que así puedan cercar el terreno y evitar problemas con los vecinos que colindan dicha zona verde, ya que uno de ellos aparentemente ha agarrado parte de la zona verde, por lo que se realizan las siguientes conclusiones:

- Que anteriormente como Unidad de Catastro ya se había entregado un informe al concejo Municipal con fecha 29 de noviembre de 2021 y a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx con fecha 24 de noviembre del 2022, dicho informe siempre con respecto a la misma problemática.
- Que se recomienda el Concejo Municipal Contrate a un topógrafo para que realice una remediación del inmueble y coloque los mojones necesarios para delimitar el inmueble y así evitar inconvenientes con los vecinos.
- Que se les pueda resolver a la comunidad, ya que están gestionando proyectos con instituciones y una de las condiciones que ellos plasmaron es tener un área delimitada.
- Que como Unidad de Catastro estoy en la disponibilidad de apoyar en lo que sea necesario.

II- Que éste Concejo Municipal tiene como prioridad legalizar los inmuebles que aún no cuentan con el debido registro en el CNR los cuales pertenecen a la comuna y nunca se les ha realizado el trámite correspondiente. Tomando en cuenta el informe del Jefe de Catastro y el detalle explicado por la señora síndica Municipal donde explica que el cementerio del Casco Urbano, Cementerio de Cantón Potrero Grande, el CBI y otros inmuebles ubicados en el casco urbano que no cuentan con escrituras ni titulaciones es necesario que se les inicie el proceso y como primer paso sería la contratación de los servicios de un topógrafo para realizar las medidas y planos de los inmuebles. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx





xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA para realizar las medidas y planos de los inmuebles siguientes: Cementerio del Casco Urbano, Cementerio de Cantón Potrero Grande, el CBI y otros inmuebles ubicados en el casco urbano que no cuentan con escrituras ni titulaciones. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que a propuesta de la señora síndico Municipal, Enna Elizabeth Ayala Zepeda, en donde manifestó la necesidad de la finalización del trámite de donación de la ambulancia que se gestionó a través de la Fundación Jerusalem.

II- Que habiendo emitido el Concejo Municipal el Acuerdo número Once del Acta número Cuarenta y Uno de fecha veinticinco de octubre de 2022, por reunión que se tuvo con la representante Legal de la referida fundación, xxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, en donde se acordó: 1) Iniciar el proceso de devolución de la ambulancia planteado por la Fundación Jerusalem en el cual se realicen las gestiones necesarias a través de la unidad de Comunicaciones de ésta Alcaldía Municipal y la Fundación Jerusalem para devolver el vehículo denominado Ambulancia y que se devuelva a la Alcaldía Municipal de El Paisnal la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00) ya sea por medio de cheque certificado o depósito a cuenta previo acuerdo entre las partes para que se deje constancia de la devolución del vehículo y el depósito de los fondos.

III- Que por haber perdido la comunicación con la representante Legal de dicha fundación quien manifestó que en enero del corriente año iniciarían las gestiones para solucionar el trámite de la devolución y no haber terminado el trámite a la fecha de ésta resolución administrativa. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Designar a la Síndica Municipal, Enna Elizabeth Ayala Zepeda, retome el trámite de la finalización de la devolución de la ambulancia o en su defecto la recepción de la donación con la documentación que respalde el proceso legal que esto implica y se justifiquen los fondos del aporte financiero que la municipalidad entregó de Los Fondos Propios de la Alcaldía para el trámite de gastos de operación, importación o compra de la ambulancia realizados por Fundación Jerusalem. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que le dé seguimiento y finalización al proceso de donación de la ambulancia. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores





organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	INSTITUTO CRECER JUNTOS (TECNICO GESTIÓN TERRITORIAL)	SE LES CONCEDE PERMISO PARA EL USO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2023. 40 NIÑOS Y NIÑAS Y 35 ADULTOS.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
2	CASA DE VALORES	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALÓN DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA, ADEMÁS 200 SILLAS Y 4 MESAS CON SUS RESPECTIVOS MANTELES. (COORDINAR CON EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURÍSTICO)	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
3	McDONALD'S DEL CENTRO COMERCIAL EL ENCUENTRO DE AGUILARES	SE LES CONCEDE PERMISO PARA PARA REALIZAR POST VENTA DE VALES EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL YA	JEFA ADMINISTRATIVA





		QUE DICHA EMPRESA REALIZA UN EVENTO CADA AÑO DENOMINADO McdÍA FELIZ Y LOS FONDOS RECAUDADOS SON DONADOS A LA FUNDACIÓN SANA MI CORAZÓN.	
--	--	---	--

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “COMPRAS DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2023”

II- Los técnicos de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentada por el participante del proceso CD-13-AMEP-2023 “COMPRAS DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2023”. Y el análisis de la oferta económica recibida; **CONCLUYE:** Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad. Por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,817.50).

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación





de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- Que según Acuerdo número Trece de Acta número Treinta y Seis de fecha Veintidós de Septiembre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: **1) DECLARAR DECIERTO** el proceso de compras denominado CP-10-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PASINAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR SEPTIEMBRE 2023. Con código 8605-2023-P0010.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la compra descrita anteriormente a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, como administrador de dicha compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en la “COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2023”. Por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,817.50). A continuación el detalle:

ITEM	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE ARTÍCULO O MATERIAL SOLICITADO.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	LIBRAS DE CHOQUEZUELA 3X1	350	LIBRAS	\$4.00	\$1,400.00
2	LONGANIZA	150	LIBRAS	\$2.90	\$375.00
3	PECHUGAS DESHUEZADA	100	LIBRAS	\$4.50	\$450.00
4	GALLINAS ROJAS	75	UNIDAD	\$9.00	\$675.00
5	POLLOS ENTERO FRESCOS	437.5	LIBRAS	\$1.80	\$787.50
5	POSTA DE CERDO	20	LIBRAS	\$3.00	\$60.00
6	COSTILLAS DE CERDO	20	LIBRAS	\$3.50	\$70.00
	MONTO DE LA OFERTA CON TRANSPORTE Y IVA INCLUIDO				\$3,817.50





Por tal razón los técnicos Evaluadores de Ofertas RECOMIENDA: 1) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación para la “COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE 2023”.; al proveedor XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX. Y por haber cumplido con la mayoría de la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber sido la única en presentar y en vista que el Centro Turístico Municipal La Hacienda necesita con urgencia dichos insumos para la venta diaria y poder continuar con las operaciones y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos.

2) Nombrar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, como administrador de dicha compra. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Séxto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA: ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

